



Orden de 24 de febrero de 2025 del Ministerio de Cultura por la que se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de las ayudas públicas para la creación, investigación y producción de proyectos artísticos en residencia, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia realizada por Orden CLT/1452/2024 (BOE 20-12-2024)

Mediante Orden CLT/1452/2024, de 10 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de las ayudas públicas para la creación, investigación y producción de proyectos artísticos en residencia, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 20-12-2024).

El artículo 33.3 de la Orden CLT/1452/2024, de 10 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la creación, investigación y producción de proyectos artísticos en residencia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria (BOE 27-12-2024).

Dicho plazo se inició el 28 de diciembre de 2024 a las 00:00 horas y finalizó el 28 de enero de 2025 a las 23:59. Las fechas establecidas para la presentación de solicitudes han afectado al derecho efectivo de los interesados a la asistencia de la administración en el uso de medios electrónicos, - conforme al artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, al no poder la administración solventar las dudas planteadas durante el periodo inicial de presentación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el número de solicitudes realizadas y la variedad de incidencias informáticas producidas se considera que concurren circunstancias suficientes para abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas de dos días hábiles.

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el artículo 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto

La presente Orden tiene por objeto habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas públicas para la creación, investigación y producción de proyectos artísticos en residencia correspondiente al año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Orden CLT/1452/2024, de 10 de diciembre.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan concurrir aquellos que no pudieron inscribirse por dichas dificultades técnicas en el proceso de presentación de las instancias.



Madrid, 25 de febrero de 2025.- El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech